

AD - 006 - 18



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LÉY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 4/09/17

I. Descripción del servicio a contratar: SERVICIO DE PRUEBAS DE ALERGIA

I.1.- En su caso, relación de equipos:

a) Un equipo HITACHI CLA-1

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS DE ALERGIA

II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (III) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia): del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018

III.2.- Condiciones (anexo técnico): Contrato abierto con montos mínimos y máximos. Las características enlistadas en esta partida son las mínimas que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen.

IV. Procedimiento de contratación propuesto: Adjudicación Directa.

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (III) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico y 72 fracciones (III) de su Reglamento.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

	Descripción	No. De pruebas* Mínimo	No. De pruebas máximo	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	PANEL DE ALERGIA ALIMENTARIA	400	600	\$1,080.00	\$432,000.00	\$648,000.00
2	PANEL DE ALERGIA RESPIRATORIA	200	400	\$1,080.00	\$216,000.00	\$432,000.00
	TOTAL				\$648,000.00	\$1,080,000.00

VI. Forma de pago propuesta.- El pago será por prueba reportada, para esto, mensualmente se efectuará el conteo de pruebas realizadas (informadas) mediante el Sistema de Información del Laboratorio (LIS).

VII. Persona propuesta para la adjudicación: Sofilab SA de CV

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 4/09/17

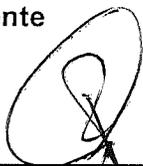
Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (III) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico y 72 fracción (III) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

Atentamente



Dr. Reynerio Fagundo Sierra
Jefe del Departamento
Laboratorio Central

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS DE ALERGIA

- A. El proveedor proporcionará un equipo nuevo que lleve a cabo las pruebas de medición de IgE sérica circulante alérgeno específica por quimioluminiscencia.
- B. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos.
- C. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será obtenida del LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ, la cual se conciliará con la lista de pruebas realizadas proporcionada por el proveedor.

El instrumento ofertado deberá tener las siguientes características:

1. Que contenga un panel de alergenios alimenticios y otro de alergenios respiratorios que sean los más frecuentes en la población mexicana.
2. Que proporcione resultados de más de 30 alergenios (alimenticios o inhalatorios) para cada muestra.
3. Que la medición de los alergenios sea de forma simultánea.
4. Que cuente con reactivos listos para su uso.
5. Que cuente con manual en español.
6. El licitante deberá demostrar que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ y en caso de ser adjudicado deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual. El proveedor deberá colocar los equipos de cómputo que se necesiten para la interfase al LIS. Para demostrar la capacidad de

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 4/09/17

interfasarse deberá entregar carta del proveedor del LIS que lo certifique y entregar constancia de que dicha interfase con el LIS del Laboratorio Central ha sido probada y está en uso en otros laboratorios.

Sistema de calidad:

7. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave SE, este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato, haciéndose también responsable de los costos que se incurran para su importación y desaduane.
8. El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.
9. El proveedor deberá cubrir el reactivo e insumos necesarios para la verificación de ambos paneles.
10. El proveedor deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad, mismos que deberán ser entregados en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).

Sistema de información del laboratorio (LIS):

11. Todos los equipos deben estar conectados al LIS. El proveedor ganador debe cubrir los costos de la interfase de sus equipos al LIS (costo unitario por interfase por equipo por año; empresa).

Seguridad informática:

12. El proveedor deberá proporcionar un software que brinde bloqueo a nivel USB en todas las computadoras que proporcione para evitar que se instalen programas ajenos al proceso de las pruebas. Este programa debe ser el 1USB Soft.





Sofilab S.A. de C.V

Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
PRESENTE.

DR. REYNERO FAGUNDO SIERRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL

Por medio del presente me permito ofrecer la renegociación del Servicio partida 7 pruebas de electroforesis y partida 8 pruebas de alergia, por lo que "SOFILAB SA DE CV" está en la mejor intención de continuar con el suministro de servicio durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que manifestamos que nuestros costos se mantendrán fijos, sin escalación y al igual que en el ejercicio fiscal 2017, bajo las mismas condiciones del contrato adjudicado en este ejercicio fiscal.

Lo anterior con la finalidad de continuar brindándoles un servicio de calidad y de conformidad con lo señalado en los señalados en los ARTICULOS 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, por lo anterior quedo en espera de su decisión.



c.c.p. L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda – Director de Administración.
c.c.p Lic. Sergio Aquino Avendaño – Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.